



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 688/2017

RESUELVE:

Que, el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 16 expresa:

“ Art. 16.- FIRMA DEL CONVENIO.- El beneficiario de la Ayuda Económica deberá suscribir, junto con su garante, de ser el caso, el Convenio de Financiamiento con la UTMACH, en el cual se definan los derechos y obligaciones de las partes.

El Convenio de Financiamiento deberá contener de manera clara y precisa, como mínimo las disposiciones referentes a: objeto y naturaleza del convenio, definición del programa de estudios financiados, monto total de la Ayuda Económica, cronograma de desembolsos, plazo del contrato, régimen de derechos y obligaciones de las partes, causales y procedimientos de terminación, garantías y sus condiciones, sanciones y multas, mecanismos de solución de controversias, cláusulas: modificatorias, ampliatorias y las demás esenciales que aseguren el cumplimiento del contrato y la salvaguardia de los intereses de la UTMACH.

La suscripción del Convenio de Financiamiento deberá realizarse en la Procuraduría General de la UTMACH, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de adjudicación, tiempo tras el cual, de no firmarse, la Ayuda Económica quedará automáticamente insubsistente, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la UTMACH.”

Que, Consejo Universitario en sesión de 12 de noviembre de 2015, con resolución N° 290/2012, concedió al Ing. Norman Vinicio Mora Sánchez, ayuda económica y licencia, para la conclusión de sus estudios doctorales.

Que, con resolución N° 378/2016, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de agosto de 2016, concedió al Ing. Vinicio Mora Sánchez prorroga hasta el mes de febrero de 2017, a fin de que culmine sus estudios de postgrado (PhD), autorizados por este organismo con resolución N° 290/2012

Que, con fecha 22 de mayo de 2017, el Ing. Norman Vinicio Mora Sánchez, presenta una petición para que se le conceda una nueva prórroga hasta el mes de octubre de 2017, para realizar actividades de carácter administrativo relacionadas con la obtención y registro del título con el grado de doctor, la que fuera concedida por Consejo Universitario en sesión de fecha 15 de junio de 2017, con resolución N°300/3017.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 688/2017

Que, con oficio nro. UTMACH-NVMS-2017-024-OF de fecha 27 de octubre del 2017, el Ing. Norman Vinicio Mora Sánchez, solicita ampliación del plazo para presentar su título de Doctor hasta el mes de agosto de 2018, por cuanto se encuentra realizando actividades de carácter administrativas en la Institución SUNEDU (Perú) relacionadas con la obtención del título en el grado de Doctor equivalente a PhD y posterior registro del mismo en la SENESCYT.

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2017-0687-OF, de fecha 30 de octubre de 2017, el Dr. Tomás Fontaines, Director del Centro de Investigación, conforme la sumilla impuesta por el Señor Rector en la petición, sugiere aprobar la solicitud del Ing. Vinicio Mora Sánchez, debido a que el control de los lapsos administrativos en Perú escapa a la voluntad de poder del peticionario.

Que, en consideración de la solicitud presentada, y el análisis de este organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER UNA PRÓRROGA HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2018, AL ING. NORMAN VINICIO MORA SÁNCHEZ, A FIN DE QUE PRESENTE EL TÍTULO DE PHD, OBTENIDO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA – PERÚ CON EL RESPECTIVO REGISTRO DE LA SENESCYT.

ARTICULO 2.- DISPONER A PROCURADURÍA GENERAL, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección Financiera.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 688/2017

SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH

TERCERA.- Notificar con la presente resolución al Vicerrectorado Académico.-

CUARTA.- Notificar con la presente resolución al Ing. Norman Vinicio Mora Sánchez.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 28 de noviembre de 2017

Machala, noviembre 28 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH